

Radicación Interna. 44488

Código Único de Radicación: 08-001-31-53-009-2009-00265-01

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA
DESPACHO 003**

Para ver la carpeta digital, utilice este enlace [44488](#)

Proceso: Responsabilidad Civil

Demandante: José Jacob Ahumada Coronado

Demandado: Transportes Verper Limitada, Expreso del Atlántico S.A., La Previsora S.A. Compañía de Seguros, Sociedad Axa Seguros Colpatria S.A., Saul Figueroa Ruíz y Beatriz Elena Restrepo Henao

Llamada en Garantía La Previsora S.A. Compañía de Seguros.

Barranquilla D.E.I.P., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023).

El Juzgado Segundo Civil del Circuito de Barranquilla puso a disposición el expediente digital para el trámite del recurso de apelación interpuesto por el demandante en contra de la sentencia de 06 de diciembre de 2022 proferida en el proceso de la referencia.

Analizado el video de la audiencia, se aprecia que el apoderado recurrente indicó que expondría sus reparos a esa sentencia en el plazo de los tres días siguientes a la audiencia, indicándose que se remitiría el expediente a esta Corporación luego de recibido del memorial correspondiente; sin embargo, el Juzgado remitió el enlace del expediente el día 16 de diciembre de 2022 y consultado en la fecha no se advierte que allí se hubiera agregado un memorial en ese sentido.

Razón por la cual, se solicitará al Juzgado verifique y aclare lo correspondiente antes de pronunciarse sobre la admisión o declaración de deserción de ese recurso.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en Sala Segunda de Decisión Civil – Familia

RESUELVE

Antes de pronunciarse sobre la admisión o no del recurso de apelación instaurado por el demandante José Jacob Ahumada Coronado en contra de la sentencia de 16 de diciembre de

Sala Segunda de Decisión Civil Familia

Sitio Web: [Despacho 003 de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Barranquilla](#)

Correo: Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicación Interna. 44488

Código Único de Radicación: 08-001-31-53-009-2009-00265-01

2022 del Juzgado segundo Civil del Circuito de Barranquilla, ordenase al A Quo, verifique si recibió o no oportunamente el memorial de reparos anunciado por el recurrente y en caso positivo adjuntarlo al expediente o remitirlo a esta Corporación, con el informe correspondiente.

Remítase un ejemplar de esta providencia al correo del Juzgado de origen.

Notifíquese y Cúmplase.

Alfredo de Jesús Castilla Torres

—

Firmado Por:

Alfredo De Jesus Castilla Torres

Magistrado

Sala 003 Civil Familia

Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1e380dfb85ace4853e0798d9811d3684d6c25dda88677713d66d7645cd4d1a6**

Documento generado en 19/01/2023 09:04:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Sala Segunda de Decisión Civil Familia

Sitio Web: [Despacho 003 de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Barranquilla](#)

Correo: Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co